



La que más billete da

**PLAN DE
RESPONSABILIDAD
SOCIAL**

LOTERÍA DE BOGOTÁ

JULIO de 2023

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN.....	2
OBJETIVO.....	2
ALCANCE	2
1. MEDIO AMBIENTE.....	2
2. DERECHOS HUMANOS	3
3. PARTICIPACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD SINDICAL	4
4. ESTABILIDAD LABORAL Y RETÉN SOCIAL	4
5. COMUNICACIÓN RESPONSABLE.....	5
6. TRANSPARENCIA Y COMPORTAMIENTO RESPONSABLE	6
7. DESEMPEÑO SOCIAL.....	7
8. GRUPOS DE INTERÉS	8
9. SEGUIMIENTO	9
10. COMUNICACIÓN DEL PLAN	9
11. CONTROL DE CAMBIOS.....	10

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, las empresas no solo son reconocidas por su éxito financiero, sino también, por su contribución positiva a la sociedad y al medio ambiente. La responsabilidad social empresarial se ha convertido en una parte integral de la estrategia de muchas organizaciones comprometidas con el bienestar social y la sostenibilidad a largo plazo.

En este contexto, nos complace presentar nuestro Plan de Responsabilidad Social, que representa nuestro compromiso firme de operar de manera ética y responsable. En este documento, delinearemos nuestras estrategias para abordar los desafíos sociales, ambientales y económicos que en el sector de juegos de suerte y azar.

Este plan no solo representa un compromiso hacia un futuro más sostenible, sino también, una oportunidad para colaborar con nuestros grupos de valor, incluyendo clientes, empleados, proveedores y la sociedad en general. Reconocemos que el éxito empresarial va más allá de las ganancias financieras y estamos convencidos de que al actuar de manera responsable, podemos generar un impacto positivo duradero.

OBJETIVO

Contribuir al desarrollo sostenible, bienestar de la sociedad y al medio ambiente a través de acciones responsables y éticas, generando un impacto positivo en nuestros grupos de valor y partes interesadas, estableciéndonos como un referente de responsabilidad social en el sector de juegos de suerte y azar.

ALCANCE

El Plan de Responsabilidad Social de la Lotería de Bogotá aplica para todos los empleados públicos, trabajadores oficiales y contratistas de la entidad. De igual modo, se invita a los aliados comerciales a estar alineados con las buenas prácticas en materia de desarrollo sostenible y responsabilidad social que implementa la Lotería de Bogotá.

1. MEDIO AMBIENTE

La Lotería de Bogotá en cumplimiento de su misión, la cual es transferir recursos para la salud, está comprometida como empresa industrial y comercial del distrito capital en mejorar las condiciones ambientales de la ciudad a través de acciones que aporten al sistema y mejora continua, contenidas en el plan institucional de gestión ambiental, acatando la normatividad ambiental vigente y considerando los impactos ambientales que la entidad puede generar, para proceder a mitigarlos, eliminarlos o compensarlo.

La política Ambiental de la Lotería de Bogotá está contenida en el Plan Integral de Gestión Ambiental 2020- 2024 el cual fue aprobada por el CIGYD mediante acta del 28 de enero de 2021. La cual tiene como objetivo implementar un conjunto de programas de gestión y educación ambiental, que prevengan, controlen y mitiguen los impactos ambientales generados por la ejecución de las actividades misionales y de apoyo que desarrolla la Lotería de Bogotá, las cuales se encuentran contempladas en el Plan de acción anual, el cual promueve de forma efectiva el desarrollo de prácticas sostenibles y una cultura ambiental que busca el cuidado de los recursos naturales, mediante el cumplimiento de los objetivos del nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI de la ciudad de Bogotá.

2. DERECHOS HUMANOS

La Lotería de Bogotá en su Acuerdo N°14 de 2022 “Por medio del cual se aprueba la Políticas de Derechos Humanos de la Lotería de Bogotá” ha tomado una posición activa en cuanto al respeto y protección de los derechos humanos.

La política de DDHH de la Lotería de Bogotá fue elaborada con base en los DDHH de la Organización de las Naciones Unidas y el resultado del diagnóstico realizado a la Empresa por la Veeduría Distrital, el cual estuvo basado en los siguientes tres pilares y/o requisitos “Compromiso con el Respeto del de los DDHH”, “Debida Diligencia empresarial en DDHH” y “Mecanismos de Reclamación.”

La alta dirección de la Lotería de Bogotá, en cabeza de Gerencia General es responsable de liderar el diseño, puesta en marcha y promoción del cumplimiento de la política y poner a disposición los recursos necesarios para investigar y remediar presuntos incumplimientos a la misma que afecten el respeto sobre los DDHH.

Los colaboradores de Lotería de Bogotá se comprometen a promover una cultura organizacional que apoye la implementación y mantenimiento de buenas prácticas que propendan por el respeto de los derechos humanos reconocidos internacionalmente. Apoyamos los principios contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Convenios Básicos de la OIT sobre Normas Laborales.

Los siguientes principios serán aplicables a todos los procesos y actuaciones de la Empresa y en sus relaciones con empleados, proveedores, clientes, entornos sociales y demás grupos de interés:

- *Condiciones de trabajo*
- *Trabajo infantil*
- *Salarios justos*
- *Trabajo forzoso*
- *Salud y seguridad*
- *Acoso laboral*
- *Equidad e igualdad*
- *No discriminación*
- *Derecho a formar o afiliarse a un sindicato y a negociar colectivamente*

3. PARTICIPACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD SINDICAL

La actividad sindical es un elemento del diálogo social que permite transformar y dignificar la realidad de miles de trabajadores. En esta misma línea, el Estado colombiano aprueba el ejercicio libre de la actividad sindical de los trabajadores en el territorio nacional desde su norma fundante, la Constitución Política de 1991. (DAFP, 2022)

Atendiendo lo anterior, y en cumplimiento de la normativa vigente sobre derecho laboral, la Lotería de Bogotá cuenta con un sindicato de trabajadores oficiales y empleados públicos denominado “SINTRALOT”, al que hacen parte todos los trabajadores oficiales de la entidad, teniendo en cuenta su naturaleza jurídica (empresa industrial y comercial del distrito); en el marco de las negociaciones con el sindicato, la entidad siempre ha buscado garantizar:

- El goce efectivo y pleno del derecho constitucional a la libre asociación sindical, de acuerdo con los términos del artículo 38 de la constitución y demás normas y jurisprudencia que desarrollen la materia.
- La protección del fuero sindical, de acuerdo con los términos establecidos en el artículo 405 del Código Sustantivo del Trabajo, a quienes estén amparados por dicho fuero y de acuerdo con lo señalado en el artículo 406 del mismo código.
- Los permisos sindicales, de acuerdo con los términos señalados en el capítulo 5 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Para garantizar lo mencionado anteriormente, la Lotería de Bogotá suscribió en conjunto con SINTRALOT la Convención Colectiva del Trabajo en el año 2007, donde, además de garantizar la estabilidad laboral y los derechos de los miembros del sindicato, la Lotería de Bogotá se compromete a promover la negociación sindical mediante un Comité Bipartito compuesto por dos delegados de la entidad, y dos de SINTRALOT, con miras a realizar seguimiento a los compromisos adquiridos en la Convención.

4. ESTABILIDAD LABORAL Y RETÉN SOCIAL

En la Lotería de Bogotá, reconocemos que nuestros colaboradores son el activo más valioso de nuestra organización. Creemos firmemente en la importancia de brindarles un entorno laboral estable y seguro. Como parte de nuestro compromiso con la responsabilidad social, nos regimos por una convención colectiva que busca salvaguardar los derechos y garantías laborales de nuestros empleados.

Nuestra convención colectiva se ha desarrollado en consulta y negociación con los representantes de los trabajadores y establece un conjunto de normas y beneficios que buscan promover la estabilidad laboral y mejorar la calidad de vida de nuestros trabajadores

oficiales. Algunos de los aspectos clave abordados en nuestra convención colectiva incluyen:

Salarios y Beneficios: Nos comprometemos a remunerar de manera justa y competitiva a nuestros empleados, asegurando que sus salarios estén alineados con los estándares de la industria y reconociendo su desempeño y contribución a la organización. Además, proporcionamos beneficios adicionales, como seguro de salud, planes de retiro y programas de bienestar, que respaldan el bienestar integral de nuestros colaboradores.

Condiciones Laborales: Establecemos estándares para garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables, cumpliendo con las regulaciones y normativas pertinentes. Nos esforzamos por mantener un entorno laboral inclusivo y libre de discriminación, promoviendo la diversidad y la igualdad de oportunidades en todos los niveles de la organización.

Desarrollo Profesional y Crecimiento: Reconocemos la importancia del desarrollo y crecimiento profesional de nuestros empleados. Por lo tanto, proporcionamos oportunidades de capacitación y desarrollo, programas de mentoría y planes de carrera estructurados que les permiten adquirir nuevas habilidades, expandir su conocimiento y alcanzar su máximo potencial dentro de la organización.

Nuestra convención colectiva es una muestra concreta de nuestro compromiso con la estabilidad laboral y el retén social. Continuaremos trabajando de la mano con nuestros representantes de los trabajadores para revisar periódicamente esta convención, asegurando su pertinencia y adaptabilidad a las necesidades cambiantes de nuestros colaboradores y del entorno laboral.

A través de nuestra convención colectiva, buscamos fortalecer el bienestar y la satisfacción de nuestros empleados, creando un ambiente laboral que promueva la productividad, el compromiso y la retención a largo plazo. Reconocemos que, al invertir en nuestro talento humano, construimos una base sólida para el éxito sostenible de nuestra organización y contribuimos al desarrollo social en general.

5. COMUNICACIÓN RESPONSABLE

La Lotería de Bogotá, en cumplimiento de su misionalidad y normatividad vigente, debe colocar a disposición de la ciudadanía, entes de control, entidades públicas, y demás grupos de valor la información relacionada con los productos que ofrece (lotería tradicional, apuestas permanentes, rifas y promocionales), así como información de interés para el público, como alianzas, planes de premios, y toda la información pública que considere pertinente para satisfacer las necesidades y expectativas de información de sus grupos de valor.

De igual modo, la Lotería de Bogotá, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, así como de la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones “*Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos*”, dispondrá de la información pública requerida, cumpliendo con los principios de:

- Máxima publicidad
- Transparencia
- Buena fe
- Facilitación
- No discriminación
- Gratuidad
- Celeridad
- Eficacia
- Calidad de la información
- Divulgación proactiva de la información
- Responsabilidad en el uso de la información

Finalmente, la Lotería de Bogotá se compromete a cumplir con los requisitos en materia de seguridad de la información que establezca el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como los requerimientos a nivel distrital que se deban implementar.

6. TRANSPARENCIA Y COMPORTAMIENTO RESPONSABLE

La Lotería de Bogotá ha determinado dentro de sus objetivos institucionales fomentar una cultura de integridad basada en la legalidad y la autorregulación, consolidando la integridad como principal aspecto en la prevención de la corrupción y el debido cumplimiento de su objeto social en torno a los valores sobre los cuales se sustenta la función pública. Articulando los procesos institucionales con las acciones estratégicas planteadas desde el nivel central, fortaleciendo las estrategias que permitan llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos en mención bajo una visión de control social y prevención de la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.

Para lo cual, la Entidad observará la debida gestión de la información institucional, respecto a la publicación y accesibilidad de la misma de manera oportuna, clara, pertinente, completa y veraz acerca de los políticas, planes, procedimientos, trámites y resultados acerca de la gestión administrativa y financiera, con el fin de fomentar la confianza pública, mediante la

comunicación y apertura de datos bajo el principio de transparencia activa¹, que a su vez permitan la construcción de prácticas responsables en articulación con las partes interesadas.

Así mismo, los otros componentes que hacen parte de los factores (institucionalidad y control y sanción), evaluados para determinar el índice de transparencia de la función pública, relacionados con aspectos como la gestión de talento humano, políticas de comportamiento ético y organizacional, gestión de la planeación, gestión de la contratación, medidas y estrategias anticorrupción, gestión del control fiscal, sistema de PQRS, rendición de cuentas a la ciudadanía, control social, control institucional, control interno de gestión y disciplinario, además de ser incorporados como parte fundamental de la estructura administrativa, estarán en continuo fortalecimiento y observación garantizando un desempeño óptimo del índice de transparencia de la función pública, en el cumplimiento de buenas prácticas y ejercicio del buen gobierno.

Por lo anterior, será prioridad en el marco de la mejora continua, capacitar y difundir a los trabajadores oficiales, empleados públicos y contratistas, la normatividad interna y externa referente a la prevención de la corrupción y los comportamientos asociados a ésta, así como también implementar un sistema de gestión antisoborno, que mejore la credibilidad y relación de la Lotería de Bogotá con sus partes interesadas y grupos de valor.

7. DESEMPEÑO SOCIAL

La misionalidad de la Lotería de Bogotá no podría ser cumplida si no se contara con el apoyo de los vendedores de lotería, quienes constituyen una gran fuerza de carácter comercial que permite que el producto de la entidad llegue a las manos de los colombianos, quienes ejercen su oficio en su mayoría de manera ambulante.

Por lo anterior, la Lotería de Bogotá busca reconocer y apoyar a los loteros de Bogotá que cumplen una importante labor en esta cadena de comercialización, quienes de acuerdo a lo reportado por la Federación de Loterías de Colombia (FEDELCO), cerca del 70% de loteros son adultos mayores de 60 años; sin embargo, en su gran mayoría a pesar de haber llegado a la edad de jubilación, al ejercer una actividad informal, no cuentan con la posibilidad de acceder a un ingreso que les asegure su bienestar y calidad de vida en sus últimos años de vida, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida, de un porcentaje de esta importante población.

Con dicho reconocimiento y apoyo, la Lotería de Bogotá propenderá por mejorar la calidad de vida de los vendedores de lotería y la dignificación de la profesión, con el compromiso de generar mayores ventas y por ende mayores recursos para la salud, es por ello, que se buscará implementar mecanismos como el programa de Beneficios Económicos Periódicos

¹ La corporación Transparencia por Colombia, indica que según la Ley modelo interamericana sobre el acceso a la información y la Ley 1712 de 2014 o Ley de Transparencia de Acceso y del Derecho a la Información Pública, se entiende por transparencia activa la divulgación proactiva y regular de información pública mínima de los sujetos obligados, ya sea a través de medios físicos o electrónicos, de manera accesible y comprensible para los ciudadanos.

(BEPS) que ofrece Colpensiones, con el fin de trasladar a las cuentas de ahorro individual de los vinculados al programa, para el posterior otorgamiento del beneficio económico periódico, con miras a financiar ahorro o un ingreso vitalicio para la vejez con el programa BEPS, según sea el caso.

Adicionalmente, como incentivos a los colocadores, la Lotería de Bogotá podrá otorgar bonos por billetes vendidos para sorteos especiales y extraordinarios, entregar bonos de fin de año, realizar actividades de integración como salidas pedagógicas, actividades para la mujer lotera, como charlas motivacionales; de igual modo se les podrá entregar material de merchandising que mejore las condiciones de venta del producto lotería (chaquetas, sombrillas, gorras, chalecos, entre otros).

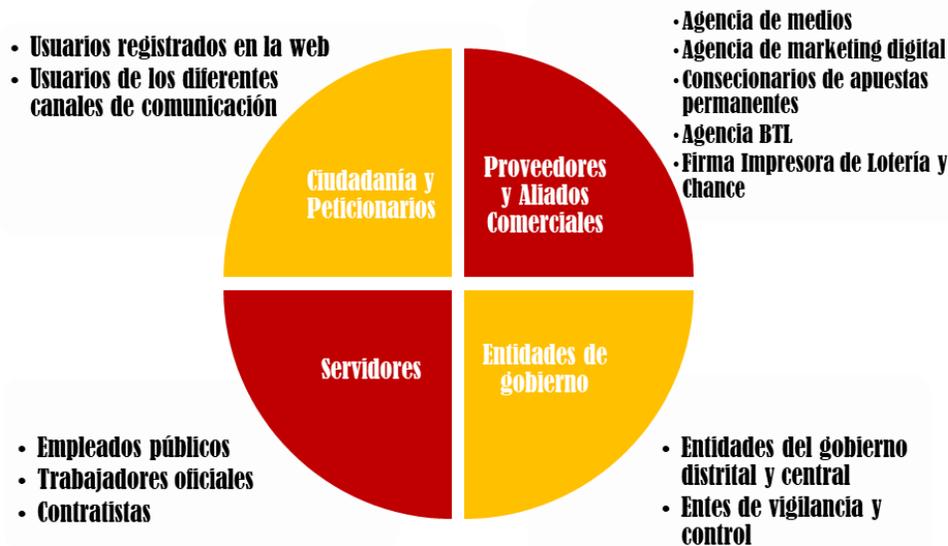
La Lotería de Bogotá podrá adicionar los incentivos adicionales que considere necesarios, con miras a mejorar las condiciones de vida de los colocadores, y fortalecer las ventas del producto lotería.

8. GRUPOS DE INTERÉS

Para la Lotería de Bogotá es muy importante identificar los actores que intervienen en el proceso y cumplimiento de los objetivos estratégicos y misionales con el propósito de garantizar los mecanismos adecuados de interacción y respuesta de forma oportuna y transparente en atención a las necesidades y requerimientos planteados en el desarrollo de las actividades institucionales, generando así un impacto positivo que genere una cultura de confianza y buenas relaciones con los diferentes grupos de interés.

Para fomentar dicha cultura, la entidad cuenta con una oferta institucional dotada con una estructura diversa y completa, dispuesta para que la ciudadanía conozca y haga uso apropiado de la información pública, referente a trámites, planes y procedimientos administrativos y operativos, canales de atención y rendición de cuentas, con el fin de promover los espacios necesarios de participación ciudadana para fortalecer la construcción conjunta de una entidad comprometida, incluyente y socialmente más responsable.

Los grupos de interés identificados por la Lotería de Bogotá son los siguientes:



Para realizar la identificación de los grupos de interés, se tomó como referencia los lineamientos contenidos en la Guía de caracterización de ciudadanía actualizada. Documento expresamente definido por la función pública, para que las entidades públicas puedan identificar las particularidades de los grupos de interés con los cuales interactúan. El cual busca fortalecer la construcción de confianza pública, al establecer las necesidades y expectativas de la sociedad frente a la institucionalidad pública y encontrar su equilibrio.

9. SEGUIMIENTO

El seguimiento al Plan de Responsabilidad Social de la Lotería de Bogotá estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación, y se documentará en el informe de seguimiento a planes institucionales que elabora dicha oficina; para lo anterior, los responsables de actividades del presente plan suministrarán toda la información requerida de manera semestral.

10. COMUNICACIÓN DEL PLAN

El Plan de Responsabilidad Social será socializado a los servidores públicos y contratistas de la Lotería de Bogotá, en los procesos de inducción y reinducción, a cargo de la Unidad de Talento Humano.

11. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
19/7/2023	El Comité Institucional de Gestión y Desempeño aprueba el Plan de Responsabilidad Social de la Lotería de Bogotá.	1